



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

Santa Fe, 1 de Septiembre de 2010.

RESOLUCIÓN N° 6795

VISTO:

La necesidad de establecer el calendario para el año académico 2011;

CONSIDERANDO:

Lo tratado por el Cuerpo en su reunión del 31 de agosto ppdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

RESUELVE:


Artículo 1º) Establecer para el año 2011 el siguiente calendario para las carreras de grado y pre-grado:

- A. Las inscripciones para el ingreso de aspirantes se registrarán en el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 y el 24 de febrero de 2011, a condición de que el cupo establecido para cada carrera no resulte completo con anterioridad.
- B. Todos los ingresantes se inscriben en la categoría de aspirante a alumno, incorporándose a la categoría de alumno ingresante al momento de presentar la constancia de título en trámite, salvo aquellos que al momento de inscribirse presenten dicha constancia.
- C. Las solicitudes de ingreso de alumnos provenientes de otras universidades se registrarán durante todo el año académico. Quienes presenten la solicitud con posterioridad al 31 de marzo podrán comenzar a rendir exámenes finales sólo una vez concluidos los trámites de concesión de equivalencias y siempre que la programación académica lo permita. Se autoriza a estos alumnos a rendir exámenes finales sólo en aquellas asignaturas que no sean correlativas con las cuales solicitaron equivalencias.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

- D. Las clases para alumnos ingresantes a primer año comenzarán con el curso de ingreso el día 28 de febrero. Para los demás cursos darán comienzo el día 21 de marzo de 2011. Las clases del primer cuatrimestre se podrán dictar hasta el 8 de julio, en la fecha en que cada Unidad Académica establezca.
Las clases del segundo cuatrimestre se desarrollarán entre el 25 de julio y el 19 de noviembre de 2011. Cada Unidad Académica establecerá la fecha de iniciación y finalización del mismo, respetando el dictado mínimo de clases de 15 semanas.
- E. Las fechas de inscripción para el segundo cuatrimestre quedan establecidas entre el 25 de julio y el 8 de agosto. Cada Unidad Académica determinará si registrará inscripciones a sus carreras en este período.
- F. El Curso de Ingreso Universitario (CIU) se realizará desde el 28 de febrero al 18 de marzo de 2010.
- G. La constancia de título en trámite del Nivel Medio/Polimodal deberá ser presentada antes del 24 de febrero de 2010 en el Departamento de Alumnado, para aquellos ingresantes, aspirantes a alumno, cuya inscripción se formalizó previo a esa fecha.
- H. Establecer como período extraordinario de inscripción por causas de fuerza mayor -o justificadas- el lapso comprendido entre el 25 de febrero y 29 de abril de 2011.
- I. Se establece que los inscriptos con posterioridad al 25 de febrero; o que no hayan cumplimentado el CIU en su totalidad, deberán hacerlo o completarlo en el período y la modalidad que establezca la Secretaría Académica del Rectorado.
- J. Los estudiantes inscriptos en el segundo cuatrimestre deberán realizar el CIU en el período y la modalidad que establezca la Secretaría Académica del Rectorado.
- K. Los ingresantes, aspirantes a alumno, que adeuden materias del nivel Medio/Polimodal, deberán presentar constancia de título en trámite de dicho Nivel en el Departamento de Alumnado, antes del 29 de abril.
- L. Las Jornadas de Alumnos con Pase se realizarán en las siguientes fechas del calendario
- Jueves 10 de marzo de 2011.-
 - Jueves 19 de mayo de 2011.-
 - Jueves 25 de agosto de 2011.-
- M. Los alumnos con Pase estarán exentos de cumplimentar el CIU, debiendo asistir a una de las Jornadas mencionadas en el artículo precedente.
- N. Las inscripciones para el cursado de las materias en todo el ámbito de la Universidad se recibirán a partir del 1° de febrero.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

CONSEJO SUPERIOR

- O. Las clases de consulta optativas para los alumnos tendrán lugar entre el 1° y el 18 de febrero, según el calendario que establezca cada Unidad Académica.
- P. Disponer hasta 5 (cinco) turnos de exámenes, los que podrán ser utilizados de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica:
- Hasta dos turnos antes del inicio de las clases (debiendo existir un lapso no menor de 14 días entre cada uno de ellos) a partir del 2 de febrero. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 7 días entre un llamado y otro).
 - Un turno optativo en el mes de mayo o septiembre.
 - Hasta dos turnos finalizado el primer cuatrimestre (debiendo existir un lapso no menor de 14 días entre cada uno de ellos) a partir del 20 de julio. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 7 días entre un llamado y otro).
 - Hasta dos turnos finalizado el segundo cuatrimestre (debiendo existir un lapso no menor de 14 días entre cada uno de ellos) a partir del 21 de noviembre. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 7 días entre un llamado y otro).
 - Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar por vía de excepción un período menor de tiempo entre llamados o turnos.
 - Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar hasta 6 (seis) turnos de exámenes, conforme las particularidades de cada carrera.
 - Cuando se establezca un turno con dos llamados, el alumno sólo podrá inscribirse en uno de los llamados. Si se inscribiera en el primer llamado y no se presentase a rendir el examen, podrá entonces inscribirse al segundo llamado, no siendo esto posible si resultare no aprobado en el primer llamado.
- Q. Disponer receso universitario de 7 días a partir del 11 de julio. Dejar a consideración de Rectorado la modificación de este período y excepciones a lo establecido en el presente inciso.
- R. Cada Unidad Académica remitirá a Rectorado antes del 11 de marzo su Calendario Académico de actividades, detallando las fechas de evaluaciones finales.

Artículo 2º) Establecer dejar a disposición de Rectorado la fecha en que se realizará el Acto Académico de Colación de Grado en las Sedes Santa Fe, Posadas y Reconquista.

Artículo 3º) Establecer que los juegos interfacultades tendrán lugar en la semana del 26 al 29 de septiembre; no pudiendo fijarse fechas de exámenes finales o parciales durante dicho período. Se establece dejar a consideración de Rectorado la modificación de este período y excepciones a lo establecido en el presente inciso.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

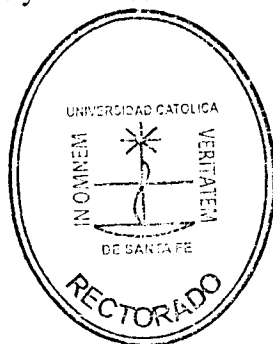
CONSEJO SUPERIOR

Artículo 4º) Establecer que se formalizará por Resolución de Rectorado la fecha de peregrinación a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe y las fechas de la Misa Universitaria.

Artículo 5º) Facultar al Rector a resolver las cuestiones de carácter general no previstas o acabadas en su totalidad en el presente calendario. El Rector deberá dar cuenta al Consejo Superior en cada oportunidad que haga uso de dichas atribuciones.

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.


Prof. GERMAN L. PERIN
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR




Pbro. Dr. GERARDO NELSON GALETTO
RECTOR


Mg. Sr. EDUARDO NICOLASKINEN
SECRETARIO GENERAL